

CONTRATO DE COMPRA DE LONA GRAN FORMATO DE 3 X 2 Y TRIPTICOS T/C AMBOS LADOS PARA LA DIFUSIÓN EXTERNA DE LA CONVOCATORIA PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAL PARA EL AREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" Y POR OTRA PARTE EL **C. JOSÉ RICARDO GARCÍA TAPIA** A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", AMBAS PARTES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. Que al tenor del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 numeral 61, 23, 24, 25, 91, 92, 94, 97, 102 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero, así como 2, 3 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que es el órgano de Gobierno de elección popular directa de una Entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así con capacidad para administrar libremente su hacienda, el cual es la base de división Territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guerrero.
2. Que el Ciudadano **Dr. Herón Delgado Castañeda**, tiene el carácter de Presidente Municipal Constitucional de conformidad con el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2016 en el cual lo presentan la comisión de Diputados del Honorable Congreso del Estado, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, de acuerdo al Decreto Número 246 aprobado en sesión celebrada el 11 de octubre del año 2016, por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y de acuerdo a la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a presidente y síndicos de fecha 11 de junio de 2015; quien se encuentran facultado para comparecer en este acto jurídico y presentar en el mismo al Ayuntamiento en términos del artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero así como 1, 3, 6, 29, 71, 73, 77, 96 y 98 de la Ley Orgánica Municipal.
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MII850101U71, con razón social Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero.
4. Que para efectos de este contrato, el Ayuntamiento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero Numero 1, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.
5. Que para todas y cada una de las erogaciones que se lleven a cabo con motivo del presente contrato cuenta con suficiencia presupuestal mediante el Convenio de la Estructura Financiera FORTASEG 2018.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Ser una persona física con actividad empresarial, con actividad empresarial, con capacidad para contratarse y obligarse en los términos del presente instrumentos.
2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es GATR711023HA2.
3. El C. JOSÉ RICARDO GARCÍA TAPIA, se identifica con Credencial del IFE, Clave de Elector GRTPRC71102309H500.
4. Que para los efectos de este contrato "EL PROVEEDOR" señala como su domicilio el ubicado en calle Rueda No. 49, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.

III.- Ambas partes cuentan con la capacidad legal para suscribir el presente contrato por lo que manifiestan que el mismo se registrará bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes quedan conformes en celebrar el presente contrato, con el objeto de que "EL MUNICIPIO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a entregar lo siguiente:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LONA GRAN FORMATO DE 3 X 2 M	60	METRO CUADRADO	70.00	4,200.00
2	TRIPTICOS T/C COLOR AMBOS LADOS	10	MILLAR	614.48	6,144.83
	SUBTOTAL				10,344.83
	IVA				1,655.17
	IMPORTE TOTAL				\$12,000.00

SEGUNDA.- El precio fijo que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de las Lonas y Trípticos para la difusión de la convocatoria para policía municipal (FORTASEG 2018) es por la cantidad de **\$12,000.00** (doce mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, la cual tendrá como fecha de entrega a los tres días después de la firma de dicho contrato.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA. Ambas partes acuerdan que para la entrega de las Lonas y Trípticos "EL PROVEEDOR" se presentara en el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar que el material es nuevo y de primer uso y que se encuentra en perfecto estado.

CUARTA.- La responsabilidad de "EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de este contrato, independientemente de la acción que ejercite "EL MUNICIPIO", se limita a:

1. El pago del precio de compra de los materiales
2. La devolución de cualquier cantidad que se haya efectuado hasta el momento del incumplimiento.
3. El pago por el límite de responsabilidades referido, que se derive del incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato, lo hará "El PROVEEDOR" dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación que "El MUNICIPIO" le haga de los daños causados por el mismo.

QUINTA.- Reconocimiento contractual. El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido vicio alguno de consentimiento.

SEXTA.- Las partes integrantes de este contrato, reconocen plenamente la personalidad y los derechos de sus contrapartes respectivas y ambas partes entregarán los documentos respectivos que los acrediten.

SEPTIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderle a cualesquiera de las partes en razón de sus domicilios o cualquier otra causa generadora de competencia territorial.

L E I D O que fue el presente contrato y enteradas las partes del valor, fuerza y alcances legales de su contenido lo ratifican y firman al calce y al margen de conformidad, en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, el día 26 de febrero de 2018.

"POR EL MUNICIPIO"



H. AYUNTAMIENTO DEL CONST.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2016 - 2018

PRESIDENCIA

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ RICARDO GARCÍA TAPIA